

Copia

ADENDA ACLARATORIA No. 4

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS No.001 DE 2018, PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES PARA LA DESIGNACIÓN DE CURADORES URBANOS.

LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Teniendo en cuenta: (i) Que mediante Resolución No. 2768 del 15 de marzo de 2018, la Superintendencia de Notariado y Registro fijó las directrices del Concurso de Méritos No. 001 de 2018, para la conformación de la lista de elegibles, de los curadores urbanos a nivel nacional. (ii) Que mediante documento de fecha 4 de mayo de 2018, la Superintendencia de Notariado y Registro con base en las facultades legales establecidas por la Ley 1796 de 2016, publicó las Bases del Concurso Público de Méritos No. 001 de 2018, con el objeto de conformar la lista de elegibles para la eventual designación de curadores urbanos en veintiocho (28) municipios del país. (iii) Que mediante adenda aclaratoria No. 1 del 24 de mayo de 2018 y adenda aclaratoria No. 2 del 19 de junio de 2018 y No. 3 del 27 de julio de 2018, se modificó el cronograma de la convocatoria. (iv) Que en atención a la modificación realizada mediante adenda No. 3 de 2018, el concurso se encuentra actualmente en fase de "inscripción de aspirantes y recibo de documentos" hasta el 28 de enero de 2019. (v) Que se estimó conveniente, para mayor claridad de los interesados, precisar que el requisito de experiencia laboral mínima de diez (10) años, exigido por el literal c) del numeral 1 del artículo 101 de la Ley 388, modificado por el artículo 22 de la Ley 1796 de 2016 no puede suplirse a través de las equivalencias de que trata el artículo 2.2.2.5.1. del Decreto 1083 de 2015. (vi) Que, asimismo, en atención a que es necesario incluir 5 municipios adicionales en el Concurso Público de Méritos No. 001 de 2018, toda vez que los períodos de los titulares de dichas curadurías vencen en 2022, esto es, quedarían dentro del término de 3 años de vigencia de la lista de elegibles, de conformidad con el parágrafo 3º del artículo 21 de la Ley 1796 de 2016:



GDE - GC - FR - 08 V.02 27-07-2018

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

[Handwritten signature]

RESUELVE:

PRIMERO. MUNICIPIOS CONVOCADOS A CONCURSO: Adiciónense los municipios de Bello, Cali, Cúcuta, Floridablanca, Itagüí, Palmira y Piedecuesta al Concurso Público de Méritos No. 001 de 2018. En consecuencia, se convoca públicamente a los ciudadanos interesados en este concurso para la conformación de lista de elegibles para la designación de curadores urbanos en los siguientes municipios:

1. ARMENIA
2. BARRANQUILLA
3. BELLO
4. BOGOTÁ
5. BUCARAMANGA
6. BUENAVENTURA
7. BUGA
8. CALI
9. CARTAGENA
10. CÚCUTA
11. DUITAMA
12. ENVIGADO
13. FLORIDABLANCA
14. GIRÓN
15. IBAGUÉ
16. ITAGÜÍ
17. MANIZALES
18. MEDELLÍN
19. MONTERIA
20. NEIVA
21. PALMIRA
22. PASTO
23. PEREIRA
24. PIEDECUESTA
25. POPAYÁN
26. PUERTO COLOMBIA
27. SANTA MARTA



GDE – GC – FR – 08 V.02 27-07-2018

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

J.F.G.D.

28. SINCELEJO
29. SOACHA
30. SOGAMOSO
31. SOLEDAD
32. TULUÁ
33. TUNJA
34. VALLEDUPAR
35. VILLAVICENCIO

SEGUNDO. EXPERIENCIA. En la acreditación de la experiencia laboral mínima de 10 años en el ejercicio de actividades de desarrollo o planificación urbana no se tendrán en cuenta las equivalencias de que trata el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015.

TERCERO. PUBLICACIÓN. Conforme a lo dispuesto en el numeral 1.4 literal a, del documento Bases del Concurso, ordénese la publicación de la presente adenda en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro y del Departamento Administrativo de la Función Pública.

CUARTO. Los demás términos de la convocatoria, continúan vigentes.

Dada en Bogotá D.C., el



RUBÉN SILVA GÓMEZ
Superintendente de Notariado y Registro

Proyectó: Leider Gómez, Juan Sebastián Rodríguez y Nina Padrón
Revisó: Daniela Andrade Valencia -Jefe Oficina Asesora Jurídica
Jhon Fredy González Dueñas -Superintendente Delegado (e) para Curadurías Urbanas



GDE – GC – FR – 08 V.02 27-07-2018

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co